

Seguridad y salud

**Coordinador en materia
de seguridad y de salud en
las obras de construcción**

Volumen I

2ª edición: marzo 2010

© Fundación Laboral de la Construcción
© Tornapunta Ediciones, S.L.U.
ESPAÑA

Av. Alberto Alcocer, 46 B Pª 7
28016 Madrid
Tél.: 91 398 45 00 Fax: 91 398 45 03
www.fundacionlaboral.org

I.S.B.N. OBRA COMPLETA: 978-84-96945-91-3
I.S.B.N. VOLUMEN I: 978-84-92686-52-0
Depósito Legal: LU 53-2010

Índice general del curso: Coordinador en materia de seguridad y de salud en las obras de construcción

ÍNDICE

VOLUMEN 1

BLOQUE TEMÁTICO A

Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Marco normativo 11

Módulo A.1

El trabajo y la salud: riesgos profesionales. Daños derivados del trabajo. 13

UD1 El trabajo y la salud 15

UD2 Daños derivados del trabajo 33

Módulo A.2

Condiciones de trabajo, factores de riesgo y técnicas preventivas. Estadísticas de siniestralidad laboral. 51

UD3 Condiciones de trabajo y factores de riesgo 53

UD4 Técnicas preventivas 79

UD5 Investigación y registro de accidentes 95

UD6 Estadísticas de siniestralidad laboral 119

Índice general del curso: Coordinador en materia de seguridad y de salud en las obras de construcción

Módulo A.3

Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y deberes en esta materia. 139

UD7 Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales (I) 141

UD8 Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales (II) 177

UD9 Derechos y deberes en materia de Prevención de Riesgos Laborales 217

BLOQUE TEMÁTICO B

Gestión de la prevención 245

Módulo B.1

Criterios generales. 247

UD10 Gestión de la prevención. Criterios generales 249

Módulo B.2

Criterios específicos aplicados al sector de la construcción. 271

UD11 Gestión de la prevención. Criterios específicos aplicados al sector de la construcción (I) 273

UD12 Gestión de la prevención. Criterios específicos aplicados al sector de la construcción (II) 301

Módulo B.3

La prevención en España. Organismos y entidades. 323

UD13 La prevención en España. Organismos y entidades. 325

Índice general del curso: Coordinador en materia de seguridad y de salud en las obras de construcción

BLOQUE TEMÁTICO C

Planificación de la prevención en las obras de construcción 345

Módulo C.1

Funciones de coordinación durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra. 347

UD14 Funciones de coordinación durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra 351

Módulo C.2

Criterios para la elaboración del Estudio/Estudio Básico de Seguridad y Salud 369

UD15 Estudio/ Estudio Básico de Seguridad y Salud 371

UD16 Partes que componen el Estudio de Seguridad y Salud (I) 387

UD17 Partes que componen el Estudio de Seguridad y Salud (II) 405

UD18 Partes que componen el Estudio Básico de Seguridad y Salud 425

Módulo C.3

Criterios para la elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo 443

UD19 El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (I) 445

UD20 El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (II) 467

Índice de figuras 487

Índice general del curso: Coordinador en materia de seguridad y de salud en las obras de construcción

VOLUMEN 2

BLOQUE TEMÁTICO D

Técnicas generales de análisis, evaluación y control de riesgos. 5

Módulo D.1:

Riesgos y medidas preventivas relacionadas con las condiciones de seguridad en las obras de construcción: 7

D.1.1 Condiciones generales de implantación 7

UD21 Implantación de obra. 9

UD22 Servicios afectados. 35

UD23 Protecciones colectivas. 69

UD24 Equipos de protección individual. 111

UD25 Señalización. 155

UD26 Medidas de emergencia en las obras. 183

UD27 Incendios. 209

UD28 Instalación eléctrica provisional de obra. 229

UD29 Maquinaria. 293

UD30 Trabajos temporales en altura. 337

UD31 Soldadura eléctrica y oxiacetilénica y trabajos de oxicorte. 385

UD32 Otros equipos de trabajo. 409

Índice general del curso: Coordinador en materia de seguridad y de salud en las obras de construcción

D.1.2	Riesgos específicos en las obras de edificación. Fases de obra. Medidas preventivas y de protección.	229
UD33	Demoliciones y rehabilitaciones.	461
UD34	Vaciados, zanjas, pozos y galerías.	489
UD35	Cimentaciones.	521
UD36	Estructuras.	547
UD37	Cubiertas.	589
UD38	Albañilería.	611
UD39	Instalaciones.	635
UD40	Acabados.	699
	Índice de figuras	699

VOLUMEN 3

D.1.3	Riesgos específicos en la obra civil. Tipologías. Medidas preventivas y de protección.	9
UD41	Instalaciones en Obra civil.	11
UD42	Carreteras.	35
UD43	Estructuras y obras de fábrica.	63
UD44	Túneles.	95
UD45	Ferrocarriles.	119
UD46	Presas.	143
UD47	Obras marítimas y subacuáticas.	167

Índice general del curso: Coordinador en materia de seguridad y de salud en las obras de construcción

Módulo D.2:

Riesgos y medidas preventivas relacionadas con el medio ambiente de trabajo en las obras de construcción. Higiene industrial. 193

UD48 Contaminantes físicos: el ruido. 195

UD49 Otros contaminantes físicos. 227

UD50 Contaminantes químicos y biológicos. 261

UD51 Materiales y productos utilizados en construcción. 301

Módulo D.3:

Otros aspectos preventivos relacionados con las obras de construcción. 331

D.3.1 Ergonomía 331

UD52 Ergonomía. 333

D.3.2 Psicología 357

UD53 Psicología y aplicada 359

Módulo D.4:

Criterios para la vigilancia de la salud. Organización de los primeros auxilios y medidas de evacuación. 379

UD54 Criterios para la vigilancia de la salud. Organización de los primeros auxilios y medidas de evacuación. 381

Índice general del curso: Coordinador en materia de seguridad y de salud en las obras de construcción

BLOQUE TEMÁTICO E

Promoción de la prevención. 401

Módulo E.1:

Análisis y verificación de la formación y la información. 403

UD55 Análisis y verificación de la formación y la información. 405

Módulo E.2:

Técnicas de comunicación, motivación y negociación. 419

UD56 Comunicación, motivación y negociación 421

Índice de figuras 441

BIBLIOGRAFÍA 445

LEGISLACIÓN 455

The background of the page is composed of various abstract, overlapping geometric shapes in different shades of green, ranging from light to dark. These shapes are scattered across the page, creating a dynamic and modern aesthetic. The shapes include triangles, polygons, and irregular forms, some with thin white outlines.

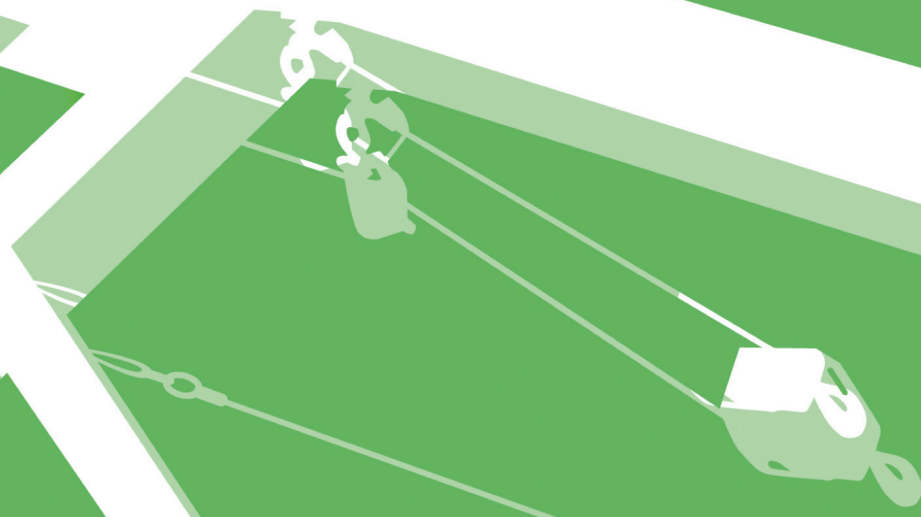
BLOQUE TEMÁTICO A

**Conceptos básicos sobre
seguridad y salud en el trabajo.
Marco normativo.**

Módulo A.1

Módulo A.2

Módulo A.3







Módulo A.1
El trabajo y la salud: riesgos
profesionales. Daños derivados del
trabajo

ÍNDICE

UD1	El trabajo y la salud	15
UD2	Daños derivados del trabajo	33

UD1

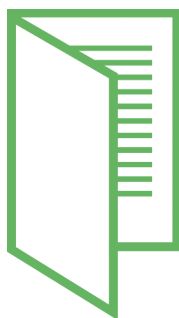
ÍNDICE		Objetivos	16
1.1		Introducción	17
1.2		Conceptos generales de trabajo y salud	19
1.3		Riesgos profesionales	20
1.4		Condiciones de trabajo	21
1.5		Clasificación de las condiciones de trabajo	22
1.6		Evaluación de las condiciones de trabajo	23
1.7		Mejora de las condiciones de trabajo	24
1.8		Peligro	25
1.9		Riesgos laborales. Riesgo grave e inminente	25
1.10		Prevención y protección	26
		Resumen	29
		Terminología	31



OBJETIVOS

Al finalizar esta Unidad Didáctica, el alumno será capaz de:

- Asimilar los conceptos de trabajo y salud y valorar la relación existente entre ambos.
- Analizar qué son los riesgos profesionales que se derivan del trabajo y cómo pueden influir en los trabajadores.
- Conocer el concepto de condiciones de trabajo y su clasificación en función de su naturaleza.
- Definir el proceso por el cual se pueden identificar los riesgos laborales y el peligro en el ámbito del trabajo.
- Asimilar el concepto de prevención y su vinculación con la protección.



1.1 INTRODUCCIÓN

La intención de la Unidad Didáctica es que los participantes adquieran los conceptos básicos que definen los diferentes aspectos de la implantación de las medidas preventivas.

Tener claros los factores que intervienen en un proceso preventivo, permite identificar los métodos que hay que contemplar para actuar de una forma efectiva sobre una actuación concreta. Este fin no se podría llevar a cabo sin la observación del entorno del lugar de trabajo, que permite conocer las diferentes condiciones que afectan a la ejecución de una actividad.

La relación entre trabajo y salud, el conocimiento de los riesgos profesionales, la clasificación, evaluación y mejora de las condiciones de trabajo, detectar el peligro y actuar cuando se produce un riesgo grave e inminente, son algunas de las claves que permiten al coordinador de seguridad seleccionar los métodos productivos más seguros y eficaces. De esta manera se consigue una planificación que conduzca a la mejora de los procesos productivos.

Por otro lado, durante la exposición, se harán referencias que aclaren cuál ha sido el proceso de cambio que se ha producido en los planteamientos preventivos, antes y después de la aparición de la Ley 31/1995 de “Prevención de los Riesgos Laborales” y sus modificaciones en la Ley 54/2003. Cambios producidos, fundamentalmente, en el concepto de prevención y protección.

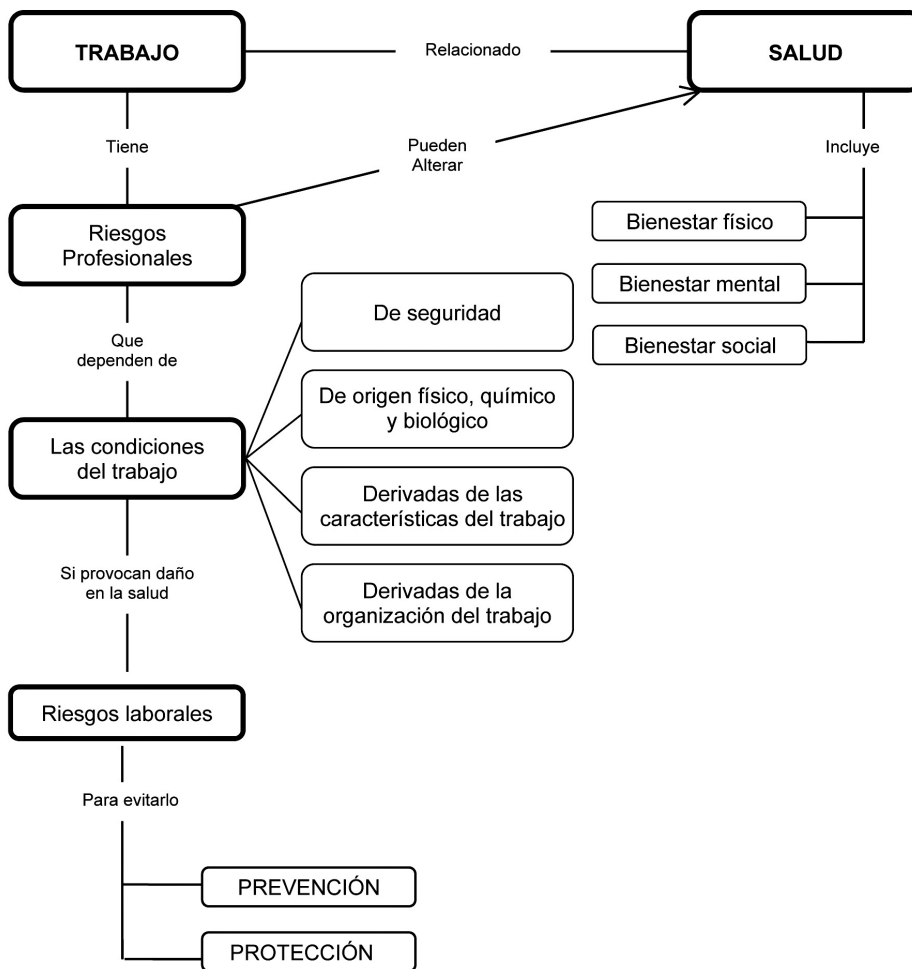


Figura 1. *El Trabajo y la Salud*

1.2 CONCEPTOS GENERALES DE TRABAJO Y SALUD

Hoy en día ya no se discute que los conceptos de trabajo y **salud** van unidos. La salud y la seguridad son un componente del trabajo, algo que es inherente y forma parte de la naturaleza del mismo y, por tanto, no se pueden separar.

Si se considera el trabajo como las actividades físicas y psíquicas destinadas a conseguir un determinado fin, se puede llegar a la conclusión de que el hombre está trabajando continuamente. Ahora bien, nos referimos al trabajo realizado a cambio de una remuneración, económica o de cualquier otro tipo.

Para poder trabajar se precisa de buena salud. El trabajo puede alterar el entorno y, aun considerando la gran capacidad que tiene el ser humano de adaptarse al medio, puede perjudicar seriamente la salud de los trabajadores.

El concepto tradicional de salud, que entendía que sólo era salud la falta de enfermedad y la ausencia de daño, ha pasado a un concepto más amplio, donde se incluyen factores tales como el equilibrio mental y social.

Se puede considerar la salud desde diferentes puntos de vista:

- Desde una concepción médica de la salud
- Desde una concepción social de la salud

1.2.1. Concepción médica de la salud

Considerando los aspectos somático-fisiológicos: Se define la salud como la ausencia de enfermedad.

Considerando el aspecto psíquico: Es la relación entre el cuerpo y el espíritu humano.

Considerando el aspecto sanitario: se pretende preservar, mantener o recuperar la salud, no sólo la individual sino también la colectiva.

1.2.2. Concepción social de la salud

Considerando el aspecto político-social: La salud es un derecho de toda la población.

Considerando el aspecto económico: El factor humano se considera un factor determinante para el proceso productivo, se entiende que un sistema económico es saludable si lo son las personas que garantizan la productividad.

Considerando el aspecto sociológico: El entorno condiciona la salud, dependiendo de las condiciones de bienestar social que tenga la sociedad donde se realiza la actividad. No se tiene la misma idea de

salud en una economía desarrollada, como la europea, que en una economía como la centro africana. Lo que constituye una enfermedad o no siempre está referido a un contexto social y cultural en el que evoluciona el individuo.

1.2.3. Concepto ideal de salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ofrece como definición de salud:

“El estado de bienestar físico, mental y social completo y no meramente la ausencia de daño o enfermedad”.

Esta definición engloba las concepciones anteriormente expuestas de salud, dándole un carácter integral, es decir, agrupa los aspectos físico, mental y social.

Tiene, además, un enfoque positivo donde antepone el estado de bienestar.

Se puede definir como seguridad el conjunto de medidas que se deben adoptar para garantizar la salud.

En resumen, al definir la salud se deben considerar los elementos culturales y sociales que caracterizan al medio sobre el que se quiere intervenir. Así entendida, la salud es multifactorial, y los factores que la determinan, según la importancia que se le de, definirán las acciones que se deben planificar en relación a la salud.

Recuerda

Los conceptos de trabajo-salud están íntimamente unidos. Se debe entender la salud como un concepto que agrupa el bienestar físico, mental y social del individuo, y comprende el trabajo dentro de estas dimensiones.

1.3 RIESGOS PROFESIONALES

Al entender el trabajo y la salud como algo íntimamente unido y relacionado, se desprende que el trabajo puede afectar a la salud, cuando éste se desarrolla en condiciones que alteren los aspectos físico, mental y social de los trabajadores. Éste es el caso de las enfermedades profesionales y los accidentes laborales.

Por tanto, se pueden definir los **riesgos profesionales** como aquellas situaciones del trabajo que pueden romper el equilibrio físico, mental o social de los trabajadores.

Recuerda

Los riesgos profesionales pueden alterar el equilibrio de la salud de los trabajadores.

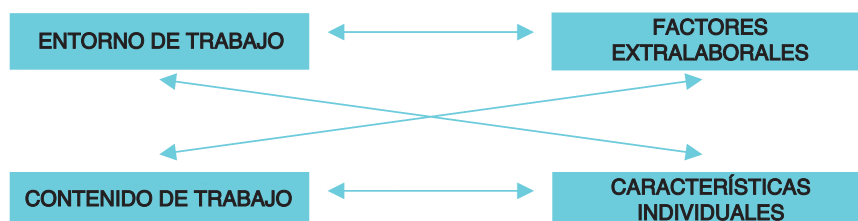
1.4 CONDICIONES DE TRABAJO

Según define la Ley 31/1995, en el artículo 4.7, se entiende como **condición de trabajo** cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.

Estas condiciones de trabajo, que rodean a la actividad que se ejecuta, pueden tener diferentes orígenes y todos ellos pueden influir en el desarrollo del trabajo. Pueden ser debidas al ambiente del lugar de trabajo, a la manipulación de los materiales que se necesitan para ejecutarlo, a las características, o a la organización del trabajo. Más adelante se desarrollan estas condiciones de forma más exhaustiva.

Todas estas condiciones influyen en el estado de bienestar de los trabajadores y, por tanto, son merecedoras de nuestra atención. Se deben considerar en su conjunto e intentar identificarlas con el fin de reducir los riesgos laborales que pudieran repercutir en la salud de los trabajadores.

Es necesario, al valorar estos factores, no olvidar que sus repercusiones sobre la salud dependen de la interacción de éstos con el individuo. Por tanto, al intervenir en una situación de trabajo, se debe tener en cuenta, por una parte, el contenido del trabajo y el entorno en el que se desarrolla y, por otra, la persona con sus características individuales y su entorno extralaboral.



La diversidad y complejidad de los puestos de trabajo, así como la interacción de las condiciones de trabajo que intervienen entre sí y con los ya existentes, generan nuevos riesgos no detectados, no evaluados y, por tanto, no prevenidos.

1.5 CLASIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

En este apartado se pretenden clasificar las diferentes condiciones de trabajo que pueden aparecer en la realización de una tarea, con el fin de poder identificar aquellos factores que se pueden encontrar al realizar la actividad preventiva.

En la definición de condiciones de trabajo, que se desarrolla en el artículo 4.7 de la Ley 31/1995, quedan específicamente incluidas:

- Las características generales de los locales, instalaciones, productos y demás útiles existentes en los centros de trabajo. Que se pueden denominar como condiciones de seguridad
- La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos, presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia. Que se pueden denominar como condiciones de trabajo de origen físico, químico, biológico o condiciones medioambientales.
- Los **procedimientos** para la utilización de los agentes citados anteriormente, que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- Todas las demás características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador. Que se pueden denominar como condiciones de trabajo derivadas de las características de trabajo y condiciones de trabajo derivadas de la organización del trabajo.

1.5.1. Condiciones de seguridad

En este grupo se incluyen las condiciones materiales que influyen sobre los accidentes laborales, tales como los lugares de trabajo, los equipos de trabajo, etc. De esta manera, se entiende por **condición material** cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo.

Del estudio y conocimiento de los citados factores de riesgo se encarga la **seguridad del trabajo**, técnica de prevención de los accidentes de trabajo.

1.5.2. Condiciones de trabajo de origen físico, químico y biológico

En este grupo se incluyen los siguientes aspectos:

- **Contaminantes físicos**, como el ruido, la iluminación, las condiciones térmicas, radiaciones ionizantes y no ionizantes.

- **Contaminantes químicos**, aquellas materias inertes que encontramos en el ambiente de los lugares de trabajo, como humos, vapores, polvo, gases, aerosoles, etc.
- **Contaminantes biológicos**, constituidos por microorganismos, bacterias, virus, hongos, etc., causantes de enfermedades profesionales.

Del estudio y conocimiento de los factores citados se encarga la **higiene industrial** técnica de prevención de las enfermedades profesionales.

1.5.3. Condiciones de trabajo derivadas de las características de trabajo

Dependiendo de las particularidades que la tarea a realizar impone al individuo que la desarrolla (manipulación de cargas, posturas de trabajo, esfuerzos, nivel de atención, etc.), se debe considerar una determinada carga de trabajo, tanto física como mental, que puede dar lugar a la fatiga.

La **ergonomía** es la ciencia o técnica de carácter multidisciplinar que estudia la adaptación de las condiciones de trabajo al hombre.

1.5.4. Condiciones de trabajo derivadas de la organización del trabajo

Estos factores incluyen aquellas condiciones particulares del trabajo, como las tareas que la integran, las características de la producción de la actividad (velocidad del trabajo, horarios, etc.) y, por tanto, se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Factores dependientes de la tarea: grado de concentración, relaciones con los superiores, complejidad, promoción, iniciativa, etc.
- Factores de organización temporal: Jornadas de trabajo, turnos, ritmo de trabajo, etc.

1.6 EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

La defensa de la salud laboral debe apoyarse en el conocimiento de las condiciones de trabajo que puedan afectarla. Se han de detectar los problemas existentes en el mundo del trabajo, para evitar sus consecuencias en el estado de la salud de los trabajadores. Cuanto más preciso sea este conocimiento, mayor eficacia preventiva se podrá alcanzar.

Dependiendo de las condiciones de trabajo que se quieran evaluar se necesitarán diferentes conocimientos o instrumentos, que permitan identificar los riesgos. Así se podrá tomar la medida preventiva que anule o controle el riesgo detectado.

Si se hace referencia a **las condiciones de seguridad** del trabajo, lo que se necesita es realizar un análisis cualitativo. De esta manera se analizará la influencia del emplazamiento del lugar del trabajo, los materiales con los que se va a ejecutar el trabajo, los equipos de trabajo que se van a emplear para realizarlo, etc. Analizando estas condiciones se identifican los riesgos que generan, y permite realizar su evaluación.

Si lo que se pretende es evaluar las **condiciones ambientales** de origen físico, químico o biológico, se necesita realizar un análisis cuantitativo. Se realiza con equipos específicos (**sonómetros**, radiómetros, luxómetros, etc.), que permiten obtener unos valores objetivos que determinan unos niveles. Estos niveles se cotejan con los aceptados por normativa, que indican los niveles máximos a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

Si se va a realizar la evaluación, teniendo en cuenta **las condiciones derivadas de las características del trabajo o de la organización del trabajo**, se debe considerar la interacción de actividades, así como la planificación de las tareas, el ritmo de trabajo exigido, los esfuerzos que se requieren para ejecutar el trabajo, el grado de concentración, la manipulación de cargas, etc.

1.7 MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Una vez identificados y evaluados los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, y dependiendo del resultado de la evaluación, se procede a conseguir las mejoras de las condiciones de trabajo. Esta mejora se obtiene mediante la aplicación de medidas preventivas que reduzcan o eliminen el riesgo.

Es evidente que, dependiendo de las particularidades de cada trabajo, así como de la influencia de las condiciones de trabajo que lo afectan, las medidas preventivas que mejoran estas condiciones son variadas y muy diferentes.

Con carácter general, se indican a continuación algunas cuestiones a tener en cuenta que permiten mejorar las condiciones de trabajo:

Condiciones de seguridad:

- El emplazamiento del lugar de trabajo.
- El tener en cuenta el manual de instrucciones del fabricante (equipos de trabajo, materiales, medios auxiliares, etc.)
- La manipulación de materiales.
- La identificación, envasado y almacenamiento de los materiales y equipos.
- La formación e información de los trabajadores.

Condiciones de origen físico, químico y biológico:

- El actuar sobre el foco emisor.
- El medio de difusión.
- El tiempo de exposición de los trabajadores.

Condiciones derivadas de las características y organización del trabajo:

- La formación e información necesaria para los trabajadores.
- El diseño ergonómico, etc.

Una vez que se han decidido y tomado las medidas preventivas, que reducen o eliminan el riesgo, es necesario contemplar unas medidas de control que permitan conocer si se ha realizado la medida y, sobre todo, si es eficaz. En caso negativo se debe repetir todo el proceso, hasta conseguir la finalidad que se pretende, que es conseguir una mejora en las condiciones de trabajo.

El conocimiento de las condiciones de trabajo que afectan a una actividad permite aplicar la acción preventiva de una manera más eficaz. Mediante la identificación de las condiciones de trabajo, y la evaluación de las mismas, se pueden mejorar los factores que intervienen en la tarea y, por tanto, la salud de los trabajadores.

Recuerda

1.8 PELIGRO

El **peligro** se define como la fuente o situación con capacidad de causar daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o una combinación de estos.

1.9 RIESGOS LABORALES. RIESGO GRAVE E INMINENTE

Cuando las condiciones de trabajo, que pueden ser susceptibles de contribuir a producir sucesos indeseados, dan lugar a daños en la salud de las personas se denominan factores de riesgo.

Se define **factor de riesgo** a todo objeto, sustancia, forma de energía o característica de la organización del trabajo que pueda contribuir a que se produzca un accidente de trabajo, agravar las consecuencias del mismo o producir, aun a largo plazo, daños en la salud de los trabajadores.

Se define el **riesgo laboral** como la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

Según la ley 31/1995, y su modificación en la ley 54/2003, es el empresario el que tiene el deber de proteger y velar por la salud de los trabajadores.

Riesgo profesional o laboral grave o inminente es aquel que resulta probable, racionalmente, que se materialice en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

Es en este caso donde la obligatoriedad del empresario de proteger a los trabajadores se hace más latente.

Cuando los trabajadores estén, o puedan estar, expuestos a un riesgo grave e inminente, el empresario debe informar a los trabajadores afectados rápidamente. Además debe adoptar las medidas para que los trabajadores interrumpan su actividad y abandonen el lugar origen del peligro.

Es importante señalar que, el trabajador tiene el derecho de interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo cuando considere que la actividad que está desarrollando entraña un riesgo grave e inminente, siempre y cuando no haya obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

Recuerda

Riesgo Laboral es la posibilidad de que un trabajador sufra una alteración de la salud derivada del trabajo. Puede ser debido a diferentes factores de riesgo, materiales, ambientales, de organización del trabajo, etc.

1.10 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Si no se han tenido en cuenta las características del trabajo a desarrollar, ni se han identificado las condiciones de trabajo de la tarea a ejecutar, existe una gran probabilidad de que se produzca una pérdida importante de la salud de los trabajadores, y de los recursos materiales utilizados para ejecutar la labor.

Esto genera un fuerte coste, tanto material como de vidas humanas, éste último mucho más importante que cualquier otro. Cuando aplicamos las medidas correctoras después de encontrarnos con la situación de riesgo, se denomina a esta forma de actuar **prevención reactiva**.

La prevención reactiva es la que se aplica una vez ocurrido el accidente.

Como se viene desarrollando a lo largo de esta unidad didáctica, el motivo por el que se produce un accidente está determinado por un gran número de factores, que además interaccionan entre sí. Por lo tanto, los factores que intervienen en un accidente de trabajo y cómo

lo han hecho, sólo explican ese accidente concreto. Si bien es cierto que el conocimiento de dichos factores puede servir para evitar otros accidentes que reúnan las mismas características.

Sin un estudio previo de las condiciones de trabajo, que permita identificar, evaluar, corregir y controlar, y en el mejor de los casos eliminar, los riesgos, es difícil realizar una prevención efectiva y anticiparse al peligro. A esta forma de actuar se le denomina **prevención activa**.

Este concepto es el que da lugar al nuevo planteamiento de la prevención que surge de la Ley 31/1995, y de sus posteriores modificaciones y reglamentos.

Se puede entender como **prevención** el conjunto de medidas que se toman con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, es decir, anular la posibilidad de que se desencadene el hecho que origina la pérdida de salud. Estas medidas son posteriores al estudio de las condiciones de trabajo, tras haber realizado una identificación, evaluación y control de los riesgos existentes.

Prevención es actuar sobre las condiciones de trabajo, en todos sus aspectos, con la intención de evitar el accidente.

Recuerda

La **protección** se puede definir como la técnica de prevención que actúa sobre las consecuencias del riesgo, disminuyéndolas e incluso eliminándolas. Son medidas que tratan de evitar o reducir el daño de los trabajadores en caso de que se desencadene un accidente.

Protección son aquellas medidas que tratan de evitar o reducir el daño de los trabajadores en caso de que se desencadene un accidente.

Recuerda

Por ejemplo, una medida **preventiva** en una obra de edificación puede ser el orden y la limpieza de la obra, la formación de los trabajadores, la planificación de las tareas, etc. Mientras que una medida de protección sería la colocación de redes, tanto verticales como horizontales, **barandillas**, el uso de protecciones personales, etc.

Es importante señalar que debe prevalecer la protección colectiva antes que la individual.



RESUMEN

- Los conceptos de trabajo-salud están íntimamente unidos. Se debe entender la salud como un concepto que agrupa el bienestar físico, mental y social del individuo, y comprende el trabajo dentro de estas dimensiones.
- Los riesgos profesionales pueden alterar el equilibrio de la salud de los trabajadores.
- El conocimiento de las condiciones de trabajo que afectan a una actividad permite aplicar la acción preventiva de una manera más eficaz. Mediante la identificación de las condiciones de trabajo, y la evaluación de las mismas, se pueden mejorar los factores que intervienen en la tarea y, por tanto, la salud de los trabajadores.
- Riesgo laboral es la posibilidad de que un trabajador sufra una alteración de la salud derivada del trabajo. Puede ser debido a diferentes factores de riesgo, materiales, ambientales, de organización del trabajo, etc.
- Prevención es actuar sobre las condiciones de trabajo, en todos sus aspectos, con la intención de evitar el accidente.

- Protección son aquellas medidas que tratan de evitar o reducir el daño de los trabajadores en caso de que se desencadene un accidente.



TERMINOLOGÍA

Barandilla:

Sistema de protección colectiva formada por elementos verticales y horizontales resistentes que tiene por objeto evitar la caída a distinto nivel, tanto del personal que trabaja o circula junto al vacío, como de materiales, herramientas y otros objetos.

Condición de trabajo:

Cualquier característica del trabajo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del trabajador.

Condición material:

Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo.

Factor de riesgo:

Todo objeto, sustancia, forma de energía o características de la organización del trabajo que pueda contribuir a un accidente de trabajo, agravar las consecuencias del mismo o producir, aun a largo plazo, daños en la salud de los trabajadores.

Peligro:

Fuente o situación con capacidad de causar daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medioambiente o una combinación de estos.

Prevención:

Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Procedimiento de trabajo:

Secuencia definida de las operaciones a desarrollar para realizar un determinado trabajo, con inclusión de los medios materiales (de trabajo, de prevención o de protección) y humanos (cualificación o formación del personal) necesarios para ejecutar de una forma segura y organizada las sucesivas fases y tareas que componen dicho trabajo.

Protección:

Técnica de prevención que actúa sobre las consecuencias del riesgo, disminuyéndolas e incluso eliminándolas.

Riesgo laboral:

La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.

Riesgo laboral grave e inminente:

Aquel que racionalmente resulta probable que se materialice en un futuro inmediato, y que puede suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

Riesgos profesionales:

Aquellas situaciones del trabajo que pueden romper el equilibrio físico, mental o social de los trabajadores.

Salud:

Estado de bienestar físico, mental y social completo y no meramente la ausencia de daño o enfermedad.

Sonómetro:

Equipo de medición del nivel de presión acústica del ruido. El sonómetro no integrador-promediador se puede emplear únicamente para la medición de nivel de presión acústica ponderado A (L_pA) del ruido estable. La lectura promedio se considerará igual al Nivel de presión acústica continuo equivalente ponderado A ($L_{Aeq,T}$) de dicho ruido. Si el sonómetro es integrador-promediador podrá emplearse para la medición del Nivel de presión acústica continuo equivalente ponderado A ($L_{Aeq,T}$) de cualquier tipo de ruido.